



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, dependiente de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitados, por la Coordinadora de dicho establecimiento.
- 2) La solicitud de compra N°4554, de fecha 17 de febrero del presente año, emitida por la Coordinadora del establecimiento.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-19-L126.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N°3827-19-L126 por la adquisición de Productos Farmacéuticos para stock del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 06 de abril de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de Productos Farmacéuticos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N°3827-19-L126, por la adquisición de Productos Farmacéuticos para stock del Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU, solicitados por la Coordinadora del establecimiento, al siguiente proveedor:

INVERSIONES PHARMAVISAN S.A., RUT 76.055.804-4, por un monto total de \$1.564.850.- (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, por concepto de: 2.000 unidades de Pargeverina 5 mg/ml solución inyectable y 5.000 unidades de Betametasona 4 mg/ml, solución inyectable.

- 2) **DECLARESE INADMISIBLE y DESIERTA** la línea de adjudicación correspondiente a Viadil compuesto (pargeverina 5 mg + 2g Metamizol Sódico), debido a que la solicitud de compra indica 2.000 unidades y en bases administrativas se solicitaron sólo 2 unidades, razón por la cual resulta improcedente la evaluación debido a la diferencia presentada.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZE14A-897>

muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

- 5) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 6) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 7) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-004-002-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZE14A-897>

 [muni_mph](https://www.facebook.com/muni_mph) |  [@mph_chile](https://twitter.com/alph_chile) |  www.mph.cl |  Municipalidad #PadreHurtado